



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 6 de abril de 2022

VISTO:

La Constitución Provincial, en su capítulo XXVI, la Ley de Régimen Municipal N° XII-0349-2004; el Decreto N° 700-IM-MDLP-2021 y Expediente N° 7115-IM-MDLP-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley mencionada es potestad y obligación de cada municipio elaborar anualmente su presupuesto anual;

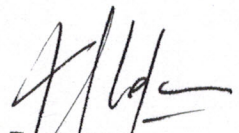
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante tratar la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, así como el Organigrama Municipal de cada año;

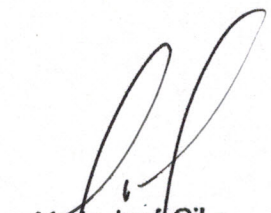
Que el artículo 18 de la Ley Provincial N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, establece como una de las Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante: "...Tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el momento de su recepción..."

Que el Ejecutivo Municipal, envió en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Anual y Organigrama 2022 con las disposiciones que reglamentan y complementan al mismo;

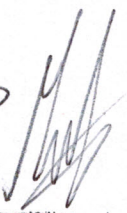
Que el Honorable Concejo Deliberante no se expidió en término al respecto;

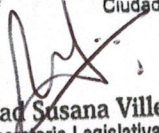
Que mediante Decreto N° 700-IM-MDLP-2021 el Municipio de la ciudad de La Punta, en su artículo 1° dispone: Tener por aprobado en todos sus términos el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal año 2022; remitido al Honorable Concejo Deliberante, mediante expediente N° 7115-IM-MDLP-2021, el día 29 de septiembre de 2021;


Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que la ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, establece en su art. N° 24 que el Honorable Concejo Deliberante fijará el sueldo del Intendente en la ordenanza de presupuesto.-

Que, por Decreto N° 700-IM-MDLP-2021, no se tienen por aprobadas, las demás disposiciones que acompañan dicho Proyecto de Ordenanza enviado por el Ejecutivo Municipal, el que, entre otras cuestiones, determina el sueldo del Intendente Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

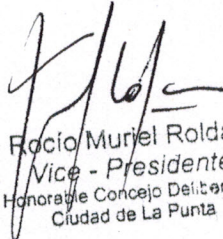
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

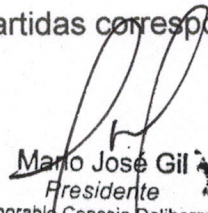
Art. 1°: Aprobar las disposiciones que reglamentan y complementan la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Anual y Organigrama 2022.-

Art. 2°: Disponer que el Departamento Ejecutivo transfiera del 1 al 20 de cada mes o día hábil posterior, el proporcional mensual del presupuesto aprobado por Decreto N° 700-IMLP-2021, correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, a la cuenta bancaria de dicho cuerpo, reservando el importe pertinente para el pago de sueldos del personal y funcionarios que componen el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta.-

Art.3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las competencias de los órganos creados por esta Ordenanza, dentro de la estructura municipal, y sin alterar el número y la denominación de las Secretarías Direcciones, Departamentos y Áreas .-

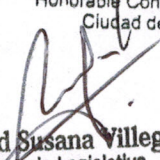
Art. 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar, ampliar y/o modificar las partidas correspondientes al presupuesto 2022 mediante el


Rocío Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



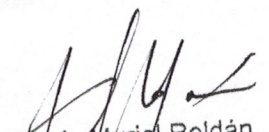
HCD LA PUNTA

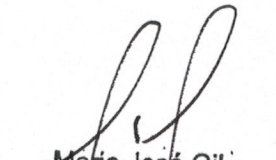
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

correspondiente acto administrativo a fin de adecuarlas, en función de las modificaciones que pudieran afectar la proyección de ingresos y gastos.-

Art. 5°: Fíjese que el sueldo del Intendente Municipal para el ejercicio económico 2022, no podrá exceder al sueldo neto que perciba un Jefe de Subprograma, ni será inferior al sueldo neto establecido para un Jefe de Área, de la escala de sueldos del personal jerárquico del Gobierno de La Provincia de San Luis para el mismo ejercicio. Una vez determinado su valor por el Ejecutivo Municipal, el mismo podrá ser ajustado durante el ejercicio de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los empleados de la administración pública municipal.-

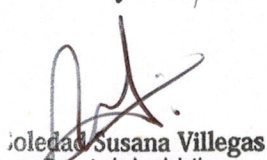
Art. 6°: De Forma.-


Rocío María Roldán
Vice- Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

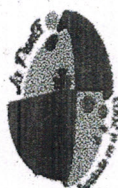

Pedro Ariel Antúnez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



"40 años,
las Malvinas son argentinas"



MUNICIPALIDAD
DE LA PUNTA



DECRETO N° 254- IMLP - 2022

Ciudad de La Punta, 07 de abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 455 -HCDCDLP-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por tal Ordenanza N° 455-HCDCDLP-2022, el Honorable Concejo Deliberante de La Ciudad de La Punta, aprueba las DISPOSICIONES QUE REGLAMENTAN Y COMPLEMENTAN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS ANUAL Y ORGANIGRAMA 2022;

Que, la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 455-HCDCDLP-2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio. -

ART. 3°: De forma. -

ES COPIA

Dr. MARTIN OLIVERO
Intendente Municipal
Sra. Silvia Musser
Secretaria de Hacienda y Finanzas